

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
172	27 Julio 1965	Decreto	Instalar letersa luminosa	
173	4 Agosto 1965	Decreto	Denegarle para construir un vaden	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, vengo en autorizar a D. José Enejillo Cateas vecino de esta ciudad para instalar un letrero luminoso saliente de superficie $3 \times 0'25$ m. en la fachada n.º 10 de la calle Sta. Ana con la inscripción de U.T. WERNER, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde

De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los servicios de Gobernación, vengo en denegar a D. Andrés Baseli Rabasa autorización para construcción de un vaden de 5 m. de largo frente a la puerta de entrada del garage sito en la calle Condestable Portugal s/n. (al lado del Cuartel de la Guardia Civil) por no tener la acera la anchura suficiente requerida, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
174	4 Agosto 1.965	Decreto	Conceder autorización para trasladar establecimiento.	
175	4 Agosto 1.965	Decreto	Conceder autorización abrir establecimiento.	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, sego en conceder autorización a favor de D. José Trujillo Casas, para trasladar su establecimiento de venta de electrodomésticos y muebles de la calle Viqueu de Montserrat n.º 5, a la de Santa Ana n.º 10 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.

De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, sego en conceder autorización a favor de D. José Pérez Martí para abrir un establecimiento dedicado a la venta de cristales y vidrios en la calle General Mola 244, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
176	4 Agosto 1965	Decreto	Conceder permiso apertura al- macià	
177	4 Agosto 1965	Decreto	Conceder autorización para ejer- cer la profesión de zapatero.	



De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, vengo en conceder permiso de apertura de D. Miguel Rodríguez Izquierdo para instalar un almacén para la venta al detall de herramientas del ramo de la construcción en su domicilio, sito en la calle Puente de Surocas nº 9, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, vengo en conceder autorización a D. Angel José Prieto Lora, para ejercer la profesión de zapatero dedicado a la reparación a mano de calzados con obreros en su domicilio de Pl. Manuel Montaña 3, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
178	4 Agosto 1.965	Decreto	Denegar permiso para instala- lar dos meses tipo relado.	
179	4 Agosto 1965	Decreto	Denegar autorización para abrir un comercio.	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, vengo en denegar a D. Ramón Ramirez Domenech la autorización necesaria para colocar 2 mesas tipo relador con cuatro sillas cada una sobre la acera frente al establecimiento de café-bar de su propiedad sito en la calle Fontanella 20, por no tener dicha acera la anchura suficiente, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en denegar a D. José Climent Ferris la autorización para abrir un comercio de venta al por menor de frutas frescas en la Pl. de José Antonio 22 mientras no haga las oportunas mejoras de acondicionamiento del local de acuerdo con el informe del Veterinario Municipal y que son las siguientes:

- 1º Separar la tienda del almacén;
- 2º revocar paredes y techos;
- 3º Pintar paredes, techos, estanterías y puertas con pinturas lavables que faciliten su limpieza, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo

-

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
180	6 Agosto 1965	Decreto	Porceder autorización para apertura de un comercio	

A
d
s
e
v
o
y

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.

De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, vengo en conceder autorización a D. José Serra Ventura para apertura de un comercio dedicado a la venta al por mayor de lejía embotellada, directamente a los establecimientos detallistas instalados en esta ciudad, o sea, del fabricante al detallista, con despacho oficina en la Aeda Victoria nº 39, el cual estará anexo para sus ventas al público, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde